



SALTA, 26 de Mayo de 2021

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 09 / 2021**

VISTO:

La Resolución General N° 05/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución, se prorrogó la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.020, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2.020, hasta el 31/05/2021;

Que, mediante expediente 22-629.419/2021, la Cámara del Tabaco de Salta solicitó, dado el contexto de emergencia vigente y atento a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto a través de la Resolución N° 13/21 por el C.O.E., la prórroga -hasta el 30/06/2021- de la vigencia de las constancias detalladas *ut supra*;

Que, esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario prorrogar nuevamente las medidas extraordinarias dispuestas oportunamente a través de las Resoluciones referenciadas en el visto;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar hasta el día 30 DE JUNIO DE 2021 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2020, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

LAC.